



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

06 de marzo de 2023

CIRCULAR Nº 2

Ref.: L.A. Nº 4500051400 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROPORCIONE PERSONAL PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE ANCAP

Estimados señores:

Ante consulta de varias firmas se aclara lo siguiente:

PREGUNTA 1) En el punto I.4 - Obligaciones del Adjudicatario – Se establece que el proveedor deberá encargarse del traslado de sus empleados, tanto en días normales, como feriados, fines de semana, paro de transporte, debiendo cubrir todos los puestos en tiempo y forma. Agradecemos especificar lo establecido en cuanto al “traslado de los empleados en días normales.” Hay alguna prima especial establecida por ANCAP que la Empresa deba tener presente por tal concepto, o se hace referencia simplemente a que la Empresa garantice la presencia del personal en los turnos correspondiente.

RESPUESTA 1) Se entiende que traslado de los días “normales”, refiere a que el servicio se debe cubrir efectivamente, la empresa debe garantizar la presencia del personal correspondiente.

PREGUNTA 2) En el punto III.2 - Cotización – En el cuadro de cotización ítem 6 descripción dice, Implantación del Servicio, según defina el proveedor global” Pueden indicarnos a que se refieren en este ítem? Es sumar un dinero x que se abonara por única vez, si la Empresa considera algo más aparte del valor hora que cotiza en los otros ítem?

RESPUESTA 2) En referencia al Punto III.2 – Cotización: esto refiere es a todo aquello que deben de tener al comienzo del servicio, que la adjudicataria entienda necesario y este detallado en la oferta.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. Muy atentamente.


LIC. CAROLINA CANO
Supervisora
Procesamiento y Ejecución
Gerencia Abastecimiento
ANCAP